

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores de Torralba de Calatrava.

En sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2015, se adoptó acuerdo provisional de aprobación de la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores de Torralba de Calatrava.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 200 de fecha 9 de octubre de 2015 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, cuyo texto es el siguiente:

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores de Torralba de Calatrava.

Artículo 6.-Se establecen las siguientes cuotas por el servicio de distribución domiciliaria de agua potable:

- Cuota Hidroguadiana trimestral: 6,4542 euros”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torralba de Calatrava, a 18 de septiembre de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

**Anuncio número 6874**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>